20

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
DISTRITO DE SUCRE

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 2018-00048
Demandante JOSE MARÍA ORTEGA DE LA OSSA
Demandado DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Encontrándonos en el momento para admitir, se observa que existe un factor que ocasiona *la inadmisión* de la demanda en referencia presentada a través de este medio de control –art.162 CPACA y 612 del CGP-.

Por ello, se concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia –art. 170 ibídem- para que,

1. Como invoca la medida provisional en los artículos que cita, proceda a separar la demanda, de la medida cautelar en cuaderno diferente con los requisitos que le corresponden a cada una.
2. Requisito de procedibilidad del art. 161 de la Ley 1437/2011, los recursos interpuestos contra el acto, ya que se entiende que la conocía según la solicitud de revocatoria directa que elevó según el folio 12 al 14. - art. 72 de la ley 1437/2011- junto con la conciliación extrajudicial respectiva.
3. Verificar la caducidad allegando los soportes anteriores
4. La existencia y representación de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, ya que es una institución del orden no nacional –ART. 166 No.4 de la ley 1437/2011-, para verificar si tiene personería jurídica diferente al DEPARTAMENTO DE SUCRE
5. Frente a los hechos, determine situaciones fácticas ya que se mezclaron aspectos que no corresponden a dichos ítems según la norma.
6. En cuanto al concepto de violación organícelo como establece el mencionado artículo, imputando los cargos correspondientes al art. 138 y 137 de la ley 1437/2011.

Revise los demás aspectos relacionados con los descritos y allegue las correcciones y traslados de lo ordenado.

En caso de no subsanarse, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS- Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE
Por anotación en ESTADO No 013 de hoy 13-MAR-18
SECRETARIO (A)